

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

-----  
APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE

INDICA

Nº int.: 2340377

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 55.608

SANTIAGO, 25/08/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Tina Marie DELIANEDIS nacida el 18/09/1974 en Estados Unidos, pasaporte ordinario 212804081; Callia Zoe DELIANEDIS nacida el 04/08/2009 en Estados Unidos, pasaporte ordinario 464253675; y Theodore Gordon DELIANEDIS nacido el 24/05/2008 en Estados Unidos, pasaporte ordinario 445432762, todos de nacionalidad ESTADOUNIDENSE han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. Nº 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Tina Marie DELIANEDIS de nacionalidad ESTADOUNIDENSE por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hija Callia Zoe DELIANEDIS de nacionalidad ESTADOUNIDENSE y su hijo Theodore Gordon DELIANEDIS de nacionalidad ESTADOUNIDENSE.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

  
M<sup>te</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público

CGDH/MCPR/EDV  
[9401-8] 25/08/2010  
correl: 12.277

Distribución:  
- Polint  
- DEM